

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

083/74

MSH

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 0 2 FEB 2023

VISTO: la solicitud de prórroga formulada por LA SERRANA S.R.L, respecto del título minero Concesión para Explotar, otorgado por un plazo de 25 años, respecto de un yacimiento de talco, afectando el predio padrón Nro. 2140, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja, abarcando un área total de 29 ha 9.996 m;------RESULTANDO: I) que el mencionado título fue otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de diciembre del 1974 a Juan Carlos D'Agostini, el Acta de Toma de Posesión se labró con fecha 31 de marzo de 1982;-----II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de febrero de 1984 se autorizó la cesión del título minero Concesión para explotar a favor de LA SERRANA S.R.L;-----III) que por Resolución Nº 127/O8 del Ministerio de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas, de 12 de junio del 2008, se prorrogó por 15 años el plazo del título minero otorgado a Juan Carlos D'Agostini cedido a LA SERRANA S.R.L;------IV) que la Dirección Nacional de Minería y Geología, controló el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable y elevó el expediente a los efectos de otorgar la solicitada prórroga;-----CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que en virtud de lo expuesto corresponde otorgar la prórroga solicitada;-----ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 103 del Código de Minería, a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

1º Repútase por otorgada a partir del 2 de abril de 2022 la prórroga
solicitada por LA SERRANA S.R.L, por el plazo de 15 (quince) años, del
título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del Poder
Ejecutivo de 26 de diciembre de 1974 a Juan Carlos D'Agostini por un
plazo de 25 (veinticinco) años y prorrogado por Resolución Nº 127/08 del
Ministerio de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones
delegadas, de 12 de junio de 2008 por un plazo de 15 años, respecto de un
yacimiento de talco, afectando el predio padrón Nro. 2140, ubicado en la
8ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja, abarcando un área
total de 29 ha 9.996 m, cedido por Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de
febrero de 1984 a LA SERRANA S.R.L
2º Comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a
sus efectos

AG/es

LACALLE POU LUIS

line